

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE GOBERNACION

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua, para que realicen una reclasificación a los valores que determinan las tarifas por consumo de electricidad para uso doméstico en todo el Estado de Tamaulipas.**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso a) 43 párrafo 1 inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 1 y 2, 46 párrafo 1, 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

II. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 21 de noviembre del año en curso, se presentó la Iniciativa de merito, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a la Comisión que hoy dictamina el presente asunto.

III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a través de un Punto de Acuerdo a las Dependencias y organismos federales antes citados para que realicen una reclasificación a los valores que determinan las tarifas por consumo de electricidad para uso doméstico en todo el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido

Señalan los iniciadores que Tamaulipas se caracteriza por tener una composición orográfica diversa, lo que permite que sea susceptible de contener dentro de sus regiones distintos climas, en la mayoría de los municipios son extremosos, es decir o muy fríos o muy calientes, de tal forma que esto provoca afecciones a la salud y economía de los habitantes. En el caso de la economía, es indispensable que la Comisión Federal de Electricidad haga una valoración y revisión a fondo de las tarifas que actualmente mantiene.

Los promoventes manifiestan que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación pues afecta directamente a la creación de empleos, al desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por otro lado, señalan los iniciadores que las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica doméstica en el país, cuentan con un subsidio de beneficencia al usuario derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado en todo el Estado de Tamaulipas durante el año, ha ascendido hasta los 40 grados centígrados, esto sin sumar que debido a la humedad el ambiente presenta una sensación térmica de 5 grados centígrados mas a lo que marca el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

termómetro con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad como la Comisión Nacional del Agua están en condiciones de presentar datos que beneficien a los ciudadanos en el Estado ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reclasificación.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Quienes dictaminamos, consideramos factible la propuesta de mérito, toda vez que la medición de las condiciones ambientales requieren de una infraestructura nacional, con gastos de inversión, operación y mantenimiento, que de instalarse solo para el propósito de determinar los parámetros ambientales para clasificación de tarifas eléctricas, incrementaría el costo del servicio doméstico, por lo que resulta procedente y es común en la práctica que en el caso de las temperaturas se recurra a aprovechar la infraestructura nacional instalada por la Comisión Nacional del Agua, para obtener la información sobre las temperaturas que prevalecen en cada región y de esa manera proporcionar un trato diferenciado a las regiones con distintas temperaturas en cuanto a la determinación de las tarifas eléctricas.

En esa tesitura, a partir de la nacionalización de la industria eléctrica, el Estado mexicano aplicó una política de solidaridad social, instrumentando una estructura de tarifas eléctricas con bajos precios para los usuarios pertenecientes a dicho sector, por lo que dicha política de solidaridad social



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se vió afectada por un Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en uso de sus facultades legales publicara en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2002, mediante el cual redujo el subsidio y aumento de las tarifas, afectando principalmente al sector de la población de consumo medio de energía eléctrica.

Es así, que la propuesta del punto de acuerdo objeto de análisis por parte de esta comisión ordinaria, pretende establecer una solicitud clara y precisa a las dependencias y organismos del gobierno federal antes citados, con pleno respeto a su ámbito de competencia, a fin de que implementen acciones tendientes para que realicen una reclasificación a los valores que determinan las tarifas por consumo de electricidad para uso doméstico a fin de reducir los precios de las mismas en beneficio de la sociedad tamaulipeca.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ECONOMIA, DE ENERGIA, A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE REALICEN UNA RECLASIFICACION A LOS VALORES QUE DETERMINAN LAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TARIFAS POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD PARA USO DOMESTICO EN TODO EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua, para que realicen una reclasificación a los valores que determinan las tarifas por consumo de electricidad para uso doméstico en todo el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía por conducto de la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA

DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL

DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA

VOCAL

VOCAL

DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ

DIP. ALFONSO DE LEON PERALES

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LLX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE REALICEN UNA RECLASIFICACIÓN A LOS VALORES QUE DETERMINAN LAS TARIFAS POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD PARA USO DOMÉSTICO EN TODO EL ESTADO DE TAMAULIPAS.